

MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA – EJERCICIO 2015

ASOCIACION: JARIT – Asociación Civil	FIRMAS
NIF: G- 96949623	
UNIDAD MONETARIA: EURO	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

La Asociación se constituye el 11 de marzo de 1.996 en Valencia, en el campo delimitado por la Ley 191/64, de 24 de Diciembre. Posteriormente la Asociación se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

La Asociación está inscrita en el registro nacional y provincial de asociaciones con los números 160967 y 7965 respectivamente, además está inscrita en la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) desde el 19 de septiembre de 2.000, el Ayuntamiento de Valencia inscribió a la Asociación con el número 682-R en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con fecha 10 de julio de 2002, la Generalitat Valenciana a la asociación en la sección cuarta del registro autonómico de Asociaciones con el número CV-04-037065-V.

El domicilio se establece en Valencia, y radica en la C/ Buenos Aires número 10 bajo.

La actividad y los fines de la Asociación son las siguientes:

- 1).- La sensibilización a la sociedad sobre los problemas que afectan a los países del Sur, en el marco de la interdependencia mundial, entendiendo la sensibilización como la promoción de la interacción entre culturas y de nuevas actitudes solidarias, a través de la dinámicas lúdicas, culturales, formativas y sociales.
- 2).- El fortalecimiento del desarrollo de los Países del Sur, mediante proyectos de cooperación internacional, emergencia, economía solidaria, soberanía alimentaria y codesarrollo.
- 3).- El apoyo, la defensa y el fomento del desarrollo social de la población migrante mediante proyectos de acción social.
- 4).- La lucha contra toda forma de discriminación y segregación por razones de género, orientación sexual, religión, origen o cultura.
- 5).- El fomento en todas las actuaciones, del desarrollo sostenible, de la igualdad de género y de la diversidad cultural.

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades:

- a) Actividades artísticas, lúdicas y formativas vinculadas al campo de la sensibilización, la interculturalidad y la migración.
- b) Programas y proyectos de cooperación al desarrollo, codesarrollo, emergencia, economía solidaria, desarrollo sostenible, soberanía alimentaria y turismo responsable.
- c) Atención integral en información, asesoramiento, mediación y orientación a personas migrantes a través de programas y proyectos de formación ocupacional, inserción sociolaboral, atención jurídica, vivienda, salud y educación.
- d) Programas y proyectos de investigación + desarrollo + innovación (I+D+I) en cooperación al desarrollo, codesarrollo, emergencia, economía solidaria, desarrollo sostenible, turismo responsable, soberanía alimentaria. Sensibilización, interculturalidad y migración, inserción laboral y servicios sociales.
- e) Programas y proyectos que fomenten la responsabilidad social corporativa en el ámbito empresarial en el marco de referencia del trabajo en JARIT.
- f) Realización de cursos de formación profesional para el empleo, formación continua y permanente, grado y postgrado universitario en el marco de referencia de trabajo de JARIT.
- g) Oferta y tutorización de prácticas de formación profesional para el empleo, formación continua y permanente, grado y postgrado universitario en el marco de referencia de trabajo de JARIT.
- h) Realización viajes de turismo responsable y de voluntariado internacional.
- i) Promoción del voluntariado y la participación social.
- j) Todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los fines de JARIT.

Para el desarrollo de las actividades citadas, JARIT solicitará apoyo financiero a entidades públicas y privadas y participa en redes para el logro de sus fines.

Para la consecución de los fines expuestos, podrá desarrollar actividades económicas de todo tipo para allegar los recursos necesarios, celebrando contratos y actos de todo género y poseyendo bienes de todas las clases por cualquier título y ejercitando toda clase de actuaciones a tenor de las leyes y los propios estatutos.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales, compuestas por el balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria económica abreviada, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en concreto, el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y como normativa supletoria el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre de 2007, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, y de los cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Las cuentas anuales se han preparado aplicando los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

No existe ningún aspecto crítico de valoración ni incertidumbre relevante.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos, en todo aquello que no contradiga lo previsto en las normas de elaboración incluidas en el PGC 2007.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se ha producido ningún cambio en los criterios contables aplicados en el año anterior.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

No se ha realizado ninguna corrección de errores.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio se compone principalmente de las subvenciones traspasadas al excedente del ejercicio, así como a los ingresos de las aportaciones de usuarios por los viajes de turismo responsable.

En cuanto a los gastos, las partidas más relevantes corresponden a gastos de personal y de realización de actividades de la asociación.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	-1.540,24
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total	-1.540,24

Distribución	Importe
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	-1.540,24
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total	-1.540,24

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El artículo 10 de la Ley 14/2008 de Asociaciones de la Comunitat Valenciana impide el reparto de beneficios y obliga a que el fruto de las actividades económicas se destinen íntegramente al cumplimiento de los fines sociales.

El artículo 3 de la Ley 49/2002 de Régimen especial fiscal de las entidades sin fines lucrativos establece que las rentas obtenidas de actividades económicas deberán destinarse como mínimo en un 70% a la consecución de los fines sociales de la entidad y que el resto de rentas deberán destinarse al incremento de la dotación patrimonial o de reservas.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

En aplicaciones informáticas, la asociación registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 4 años, por tanto a un 25% de amortización.

La presente norma se aplicará a los gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo

deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

4.2 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La expresión «bienes del Patrimonio Histórico» se aplica a aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos característicos el hecho de que no se pueden reemplazar.

Valoración inicial y posterior de los bienes del Patrimonio Histórico.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán de acuerdo con el siguiente criterio:

a) En la determinación del precio de adquisición se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No formarán parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su exorno aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute. Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

4.3 INMOVILIZADO MATERIAL

Las reglas que se regulan en el presente apartado se aplicarán a los bienes no generadores de flujos de efectivo.

Valoración:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la hacienda pública.

Precio de adquisición:

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Deterioro:

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Baja:

Los bienes del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación:

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la entidad, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido

empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual supone los siguientes porcentajes:

ACTIVO	% Amortizacion
Otras instalaciones	10,00%
Mobiliario	10,00%
Equipos para procesar información	25,00%

4.4 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

4.5 ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzcan que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo:

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.6 PERMUTAS

El inmovilizado material recibido se valorará por el valor en libros del entregado a cambio más, en su caso, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor. El inmovilizado cedido se dará de baja por su valor en libros.

Cuando existan pérdidas por deterioro que afecten al inmovilizado cedido la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada será el límite por el valor del inmovilizado recibido a cambio, en el caso de que el valor razonable de este último fuera mayor que el valor en libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento, incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del referido bien.

A las permutas en las que se intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios incluidos en el Plan General de Contabilidad.

4.7 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Activos Financieros

Los activos financieros que posee la Asociación, en su caso, se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Prestamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Activos disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna otra.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos financieros, partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Los activos disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio la asociación realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto de las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la asociación para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Pasivos Financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la asociación y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran por su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

La Asociación da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.8 CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA

La clasificación que realiza la asociación de los créditos y débitos es la siguiente:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Valoración inicial y posterior de los créditos:

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro y se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al cierre del ejercicio, la asociación efectúa las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto son de aplicación los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, para reconocer el deterioro de

los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.9 EXISTENCIAS

Las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado se contabilizarán por su valor razonable.

Las existencias destinadas a la realización de actividades económicas se contabilizarán por su valor de compra.

Pérdidas por deterioro de valor:

A los efectos de calcular el deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Entregas realizadas por las entidades sin contraprestación:

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizarán como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.10 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta del euro.

Los elementos patrimoniales se diferenciarán, según su consideración, en:

a) Partidas monetarias: son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los préstamos y otras partidas a cobrar, los débitos y otras partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

b) Partidas no monetarias: son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen, entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, inmovilizados intangibles, las existencias, las

inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, así como los anticipos a cuenta de compras o ventas.

1. Valoración inicial

Toda transacción en moneda extranjera se convertirá al euro, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior

2.1 Partidas monetarias

Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

2.2 Partidas no monetarias

2.2.1 Partidas no monetarias valoradas a coste histórico

Se valorarán aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calcularán sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente. La valoración así obtenida no podrá exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

4.11 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

La asociación contabiliza el gasto por impuesto sobre sociedades aplicando los criterios contenidos en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y el criterio específico aplicable a las microempresas. A tal efecto, para determinar el impuesto corriente, el resultado contable se reduce en el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas.

4.12 INGRESOS Y GASTOS

Gastos:

Los gastos realizados por la entidad se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal:

a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.

b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual:

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros:

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

Ingresos:

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.

b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.

c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.

d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

4.13 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La asociación, cuando prevea un posible gasto en ejercicios posteriores contabilizará en el momento en que se tenga constancia de ese posible gasto una provisión por el importe previsto con cargo a la cuenta de resultados.

En el caso que ese ese gasto finalmente no se produzca, se reversionará la provisión con abono a la cuenta de resultados.

4.14 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

No existe ningún dato que deba tenerse en cuenta para la valoración de este apartado. La entidad no tiene ningún plan de pensiones para sus trabajadores.

4.15 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que

concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurienal, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

Valoración:

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

Criterios de imputación al excedente del ejercicio:

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se

produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación:

En las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3 de esta norma.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión -incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

2. Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado:

Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el descrito en el apartado anterior. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este

mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

3. Cesión del inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales, o por tiempo indefinido:

Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado anterior. En el supuesto de cesiones por un periodo indefinido se aplicará un tratamiento similar.

4. Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.16 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

Se considera una parte vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre fundadores, miembros del órgano de gobierno o asociados, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:

a) Las entidades que tengan la consideración de entidad del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en la anterior norma undécima de elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, una entidad estará exenta de incluir la información recogida en el apartado de la memoria relativo a las operaciones con partes vinculadas, cuando la primera esté controlada o influida de forma significativa por una Administración Pública estatal, autonómica o local y la otra entidad también esté controlada o influida de forma significativa por la misma Administración Pública, siempre que no existan indicios de una influencia entre ambas. Se entenderá que existe dicha influencia, entre otros casos, cuando las operaciones no se realicen en condiciones normales de mercado (salvo que dichas condiciones vengán impuestas por una regulación específica).

b) Las personas físicas o jurídicas que tuvieran la condición de fundadores, miembros del órgano de gobierno, asociados o que, en su caso, posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la entidad, o en la entidad dominante de la misma, siempre que dicha condición o participación en los derechos de voto les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

c) El personal clave de la entidad o de su dominante, entendiéndose por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las

actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los fundadores y asociados. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

d) Las entidades sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en las letras b) y c) pueda ejercer una influencia significativa.

e) Las entidades que compartan algún fundador, asociado o miembro del órgano de gobierno o directivo con la entidad, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.

f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la entidad, cuando el mismo sea persona jurídica.

g) Los planes de pensiones para los empleados de la propia entidad o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta, salvo que la entidad opte por aplicar las normas de registro y valoración incluidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

A los efectos de esta norma, se entenderá por familiares próximos a aquellos que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus decisiones relacionadas con la entidad. Entre ellos se incluirán:

a) El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;

b) Los ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;

c) Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; y

d) Las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	279,54	0,00	0,00	279,54
Fotos Audio Visual	1.317,00	0,00	0,00	1.317,00
Retroproyector H6000	678,49	0,00	0,00	678,49
Copiadora Nashuatec	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
Mobiliario	688,39	0,00	0,00	688,39
AHTEC	2.640,62	0,00	0,00	2.640,62
Ampliware	749,11	0,00	0,00	749,11
Proyecson	1.098,40	0,00	0,00	1.098,40
Ordenador	373,71	0,00	0,00	373,71
Ord Cyberland 17" y portatil 15"	1.754,00	0,00	0,00	1.754,00
Portátil ACER AS 5610	559,48	0,00	0,00	559,48
Portatil Juanvi	515,60	0,00	0,00	515,60
Portatil Jarit gral	457,00	0,00	0,00	457,00
Portatil Fnac Mostaganem	741,01	0,00	0,00	741,01
Portatil Lidia Hassi	594,90	0,00	0,00	594,90
Portatil Jarit Madrid	399,00	0,00	0,00	399,00
Portatil I5-3570	1.338,70	0,00	0,00	1.338,70
Grabadoras	66,00	0,00	0,00	66,00
Sony VPL-HS 3 TNV-PS.EU	1.512,07	0,00	0,00	1.512,07
Grabadoras	69,00	0,00	0,00	69,00
Canon BP- 709	1.322,31	0,00	0,00	1.322,31
Total...	18.654,33	0,00	0,00	18.654,33

5.2 AMORTIZACIONES

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
Aplicaciones informáticas	-279,54	0,00	0,00	-279,54	0,00
Fotos Audio Visual	-1.317,00	0,00	0,00	-1.317,00	0,00
Retroproyector H6000	-678,49	0,00	0,00	-678,49	0,00
Copiadora Nashuatec	-1.500,00	0,00	0,00	-1.500,00	0,00
Mobiliario	-688,39	0,00	0,00	-688,39	0,00
AHTEC	-2.640,62	0,00	0,00	-2.640,62	0,00
Ampliware	-749,11	0,00	0,00	-749,11	0,00
Proyecson	-1.098,40	0,00	0,00	-1.098,40	0,00
Portátil Media Markt	-373,71	0,00	0,00	-373,71	0,00
Ord Cyberland 17" y portatil 15"	-1.754,00	0,00	0,00	-1.754,00	0,00
Portátil ACER AS 5610	-559,48	0,00	0,00	-559,48	0,00
Portatil Juanvi	-515,60	0,00	0,00	-515,60	0,00
Portatil Jarit general	-457,00	0,00	0,00	-457,00	0,00
Portatil Fnac Mostaganem	-741,01	0,00	0,00	-741,01	0,00
Portatil Lidia Hasi	-594,90	0,00	0,00	-594,90	0,00
Portatil Jarit Madrid	-399,00	0,00	0,00	-399,00	0,00
Portátil I-5 3570	-1.338,70	0,00	0,00	-1.338,70	0,00
Grabadoras	-66,00	0,00	0,00	-66,00	0,00
Sony VPL-HS 3 TNV-PS.EU	-1.512,07	0,00	0,00	-1.512,07	0,00
Grabadoras	-69,00	0,00	0,00	-69,00	0,00
Canon BP-709	-1.322,31	0,00	0,00	-1.322,31	0,00
Totales	-18.654,33	0,00	0,00	-18.654,33	0,00

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

Denominación del Bien	Coste en origen	Duración contrato	Años transcurridos	Cuotas satisfechas	Cuotas en el ejercicio	Pendientes
No existen bienes en régimen de arrendamiento financiero.						

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

Inmueble	Cedente	Cesionario	Años de cesión	Valoración del bien
No existen inmuebles cedidos				

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

No se han producido

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
No existen bienes de patrimonio histórico				

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Usuarios Deudores	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrocinadores	0,00	0,00	0,00	0,00
Afiliados y otros deudores de la actividad propia	3.232,48	86.031,33	-83.678,94	5.584,87
Total...	3.232,48	86.031,33	-83.678,94	5.584,87

No se incluyen en este epígrafe el importe correspondiente a las deudas de la Administración Pública, especialmente por subvenciones, detallado en la correspondiente nota 12.

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros acreedores de la actividad propia	0,00	0,00	0,00	0,00
Total...	0,00	0,00	0,00	0,00

9 ACTIVOS FINANCIEROS.

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados /Otros	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	800,00
Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total...	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00	800,00

Los instrumentos financieros a largo plazo se corresponden con las fianzas por el alquiler de locales.

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados /Otros	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	25.939,12	42.867,19
Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total...	0,00	0,00	0,00	0,00	25.939,12	42.867,19

Los importes de tesorería se incluyen en el epígrafe de préstamos y partidas a cobrar.

No se incluyen en estos desgloses los importes relacionados con administraciones públicas (que se indican en la nota 12).

Los préstamos y partidas a cobrar se desglosan en los siguientes importes:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
usuarios y deudores (nota 7)	5.584,87	3.232,48
tesorería	20.354,25	39.634,71
	25.939,12	42.867,19

10 PASIVOS FINANCIEROS.

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	945,93	-191,06
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total...	0,00	0,00	0,00	0,00	945,93	-191,06

No se incluyen en estos desgloses los importes relacionados con administraciones públicas (que se indican en la nota 12).

El desglose de los débitos y partidas a pagar es el siguiente:

	2015	2014
proveedores y acreedores	-2.071,99	-191,06
remuneraciones pendientes de pago	3.017,92	0,00
	945,93	-191,06

11 FONDOS PROPIOS.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Trasposos	Saldo Final
Fondo social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas estatutarias	3.823,00	0,00	0,00	0,00	3.823,00
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	11.300,85	11.300,85
Excedente del ejercicio	11.300,85	0,00	-1.540,24	-11.300,85	-1.540,24
Total...	15.123,85	0,00	-1.540,24	0,00	13.583,61

Los movimientos en excedentes de ejercicios anteriores se deben a la distribución de resultados del ejercicio anterior.

12 SITUACIÓN FISCAL

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

La Asociación, como entidad sin ánimo de lucro, está sujeta al Impuesto sobre Sociedades y parcialmente exenta del mismo de conformidad con lo establecido por la legislación vigente reguladora de dicho impuesto.

La Asociación presenta el Impuesto sobre Sociedades pero está exenta por los

rendimientos obtenidos, directa o indirectamente, en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica. No obstante, dicha exención no abarca a los siguientes componentes de renta:

- a) Incrementos de patrimonio
- b) Rendimientos de explotaciones económicas
- c) Rendimientos derivados del patrimonio cuando su uso se halle cedido a terceros
- d) Rendimientos sometidos a retención

La Asociación tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeta, por los ejercicios no prescritos. En opinión de la Dirección de la Asociación, no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los impuestos abiertos a inspección.

12.2 OTROS TRIBUTOS

El detalle de los saldos que la Asociación mantiene a fecha de cierre con Hacienda Pública son los siguientes:

- a) Por retenciones a trabajadores: -161,90
- b) Deudora por subvenciones: 17.269,49
- c) Por retenciones a profesionales: -24,32
- d) Por seguridad social: -997,55

Por lo tanto, los saldos deudores con Administraciones Públicas asciende a 17.269,49 euros y los saldos acreedores con Administraciones Públicas asciende a 1.183,77euros a 31 de diciembre de 2015.

13 INGRESOS Y GASTOS.

Partida	Gastos
Ayudas monetarias y otros	
Ayudas monetarias	27.109,01
Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00
Aprovisionamientos	
Otras materias consumibles	1.950,45
Gastos de personal	
Sueldos	48.723,38
Cargas sociales	15.354,59
Otros gastos sociales	420,00
Otros gastos de explotación	
Arrendamientos y cánones	4.310,03
Reparaciones y conservación	2.375,72
Servicios de profesionales independientes	5.806,72
Transportes	130,79
Primas de seguros	1.901,93
Servicios bancarios y similares	810,23
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	12.312,04
Suministros	5.329,60
Otros servicios	21.668,20
Otros tributos	166,88
Gastos e ingresos extraordinarios (gestión corriente)	-891,93
Pérdidas y deterioro de operaciones comerciales	-3.216,09
Total...	144.261,55

Partida	Ingresos
Cuota de usuarios y afiliados	
Cuota de afiliados	489,80
Aportaciones de usuarios	2.864,79
Promociones, patrocinios y colaboraciones	0,00
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	3.800,00
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	
Subvenciones imputadas al ejercicio (ver nota 14)	91.144,87
Donaciones y legados	7.700,68
Ingresos accesorios y de gestión corriente	36.722,18
Total...	142.722,32

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
INJAWARA	2012	2012/13	65.696,25	60.996,25	4.700,00	65.696,25	0,00
Conselleria Bienestar Social-Economía Social	2013	2014/15	53.891,89	16.260,00	33.814,36	50.074,36	3.817,53
Ayuntamiento de Valencia (punto AJI)	2014	2014/15	7.200,00	2.000,00	5.200,00	7.200,00	0,00
Ayuntamiento de Valencia (carpeta educativa)	2014	2014/15	4.333,33	2.000,00	2.333,33	4.333,33	0,00
Diputación de Valencia (Aula Creativa)	2014	2015	5.616,75	0,00	5.217,29	5.217,29	399,46
Ayuntamiento de Quart	2014	2015	857,15	0,00	857,15	857,15	0,00
Ayuntamiento de Valencia (carpeta educativa)	2015	2015/16	12.000,00	0,00	10.143,78	10.143,78	1.856,22
Ayuntamiento de Valencia (punto AJI)	2015	2016	7.200,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
Ayuntamiento de Valencia (entrelíneas)	2015	2015	7.919,00	0,00	7.919,00	7.919,00	0,00
Ayuntamiento de Valencia (bienestar social)	2015	2016	5.652,00	0,00	0,00	0,00	5.652,00
Ayuntamiento de Valencia (bienestar social)	2015	2016	9.358,00	0,00	0,00	0,00	9.358,00
Ayuntamiento Puçol	2015	2015	2.468,62	0,00	2.468,62	2.468,62	0,00
Ayuntamiento Quart de Poblet	2015	2015	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
Ayuntamiento Alacuas	2015	2015	521,00	0,00	521,00	521,00	0,00
GVA _dirección gral. de Inclusión "aprende, emprende"	2015	2015	16.970,34	0,00	16.970,34	16.970,34	0,00
Totales...			200.684,33	81.256,25	91.144,87	172.401,12	28.283,21

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Donaciones y legados de capital	56.339,12	42.129,00	-70.184,91	28.283,21
Otras subvenciones y donaciones	0,00	2.468,62	-2.468,62	0,00
Total...	56.339,12	44.597,62	-72.653,53	28.283,21

Entidad	Cantidad
Diputación de Valencia (Aula Creativa)	5.616,75
Ayuntamiento de Valencia (carpeta educativa)	12.000,00
Ayuntamiento de Valencia (punto AJI)	7.200,00
Ayuntamiento de Valencia (entrelíneas)	7.919,00
Ayuntamiento de Valencia (bienestar social)	5.652,00
Ayuntamiento de Valencia (bienestar social)	9.358,00
Ayuntamiento Puçol	2.468,62
Ayuntamiento Quart de Poblet	1.000,00
Ayuntamiento Alacuas	521,00
GVA _dirección gral. de Inclusión "aprende, emprende	16.970,34
Total...	68.705,71

15 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

16 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

16.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes positivos	Bases de calculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines						
				Importe	%		2008	2009	2010	2011	2012	2013	Importe pendiente
2010	-334,19	511.847,54	511.513,35	511.513,35	99,93%	460.696,20	460.696,20	69.561,56	0	0	0	0	0
2011	-26.644,68	489.781,70	463.137,02	463.137,02	94,56%	532.698,58		463.137,02	53.002,85	0	0	0	0
2012	-12.164,81	280.196,27	268.031,46	268.031,46	95,66%	321.034,31			268.031,46	33.079,38	0	0	0
2013	-34.071,92	298.761,56	268.686,19	268.686,19	89,93%	301.765,57				268.686,19	0	0	0
2014	11.300,85	337.134,92	348.435,77	348.435,77	103,35%	348.435,77					337.134,92	11.300,85	0
2015	-1.540,24	148.369,57	142.722,32	148.202,69	99,89%	104.930,74						104.930,74	0
TOTAL	-63.454,99	2.066.091,56	2.002.526,11	2.008.006,48		2.069.561,17	460.696,20	532.698,58	321.034,31	301.765,57	337.134,92	116.231,59	0,00

16.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	104.930,74		
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).			
2.1. Realizadas en el ejercicio	13.785,87	44.240,03	
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		46.904,84	
TOTAL (1 + 2)	13.785,87	91.144,87	

17 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

No existen entidades con las cuales se pueda calificar como grupo, por lo que no se realizan operaciones con partes vinculadas.

18 OTRA INFORMACIÓN.

No se ha devengado sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase en el curso del ejercicio por los miembros de la Junta Directiva.

No se han contraído obligaciones en materia de pensiones, ni de seguros de vida respecto de los miembros antiguos o actuales de la Junta Directiva.

19 NUMERO MEDIO DE EMPLEADOS.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio distribuido por categorías y sexo ha sido la siguiente (y también en el año anterior):

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Gerencia	---	1	1
Administración	1	---	1
Técnicos	3	2	5
Total	4	3	7

20 HECHOS POSTERIORES.

Con posterioridad al cierre del ejercicio no existe información complementaria de relevancia que afecte a las cuentas anuales o al principio de empresa en funcionamiento.

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma

BALANCE DE SITUACIÓN (Modelo Abreviado)

EJERCICIO

2015

ASOCIACIÓN

JARIT ASOCIACION CIVIL

ACTIVO	NOTAS	Ejercicio N	Ejercicio N-1
		2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		800,00	800,00
I. Inmovilizado intangible.	5	0,00	0,00
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.	5	0,00	0,00
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.	9	800,00	800,00
VII. Activos por impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		43.208,61	77.437,89
I. Existencias.			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	7	5.584,87	3.232,48
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	12	17.269,49	34.570,70
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	9	20.354,25	39.634,71
TOTAL ACTIVO (A+B)		44.008,61	78.237,89

EJERCICIO

2015

ASOCIACIÓN

JARIT ASOCIACION CIVIL

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	Ejercicio N	Ejercicio N-1
		2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		41.866,82	71.462,97
A-1) Fondos propios	11	13.583,61	15.123,85
I. Fondo Social.		0,00	0,00
1. Fondo Social.			
2. Fondo Social no exigido *			
II. Reservas.		3.823,00	3.823,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		11.300,85	
IV. Excedente del ejercicio **		-1.540,24	11.300,85
A-2) Ajustes por cambio de valor. **			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.	14	28.283,21	56.339,12
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.	10	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		2.141,79	6.774,92
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.	10	0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Beneficiarios-Acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		2.141,79	6.774,92
1. Proveedores. **			
2. Otros acreedores.	10	958,02	-191,06
3. Hacienda Pública acreedora	12	1.183,77	6.965,98
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		44.008,61	78.237,89

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	FIRMA
	

NOTA:

* Su signo es negativo.

** Su signo puede ser positivo o negativo

0,00 0,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Modelo Abreviado)


EJERCICIO

2015

ASOCIACION

JARIT ASOCIACION CIVIL

	Nota	(Debe)	Haber
		Ejercicio N	Ejercicio N-1
		2015	2014
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	13	102.200,14	331.278,82
a) Cuotas de asociados y afiliados		489,80	540,00
b) Aportaciones de usuarios		2.864,79	44.469,54
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0,00	5.795,00
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		91.144,87	268.350,23
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		7.700,68	12.124,05
f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	13	3.800,00	0,00
3. Ayudas monetarias y otros **	13	-27.109,01	-92.129,06
a) Ayudas monetarias		-27.109,01	-92.129,06
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados*			0,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion **			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos *	13	-1.950,45	0,00
7. Otros ingresos de la actividad	13	36.722,18	16.905,78
8. Gastos de personal *	13	-64.497,97	-122.790,45
9. Otros gastos de la actividad *	13	-50.704,12	-122.164,01
a) Servicios exteriores		-54.645,26	-123.675,24
b) Tributos		-166,88	-726,23
c) Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones comerciales		3.216,09	1.518,85
d) Otros gastos de gestión corriente		891,93	718,61
10. Amortización del inmovilizado *		0,00	0,00
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado **		0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-1.539,23	11.101,08
14. Ingresos financieros		18,86	251,17
15. Gastos financieros *		-19,87	-51,40
16. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros **			
17. Diferencias de cambio **			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros **			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-1,01	199,77
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		-1.540,24	11.300,85
19. Impuestos sobre beneficios **			
A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3)		-1.540,24	11.300,85
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas	14	68.705,71	61.468,27
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
B.1) VARIACION DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		68.705,71	61.468,27
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Subvenciones recibidas*	14	-91.144,87	-268.350,23
2. Donaciones y legados recibidos*			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
C.1) VARIACION DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL		-91.144,87	-268.350,23
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS		-22.439,16	-206.881,96
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES			
G) VARIACIONES EN EL FONDO SOCIAL			
H) OTRAS VARIACIONES			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-23.979,40	-195.581,11

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	FIRMA
	

NOTA:
 * Su signo es negativo.
 ** Su signo puede ser positivo o negativo



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

08 JUN. 2017

SALIDA NÚM.: 915

10/06/2017

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 91 537 25 44

N/ Ref. UP/3140/ CUENTAS 2015

El día 05 de julio de 2016 la entidad JARIT, de utilidad pública, remitió la rendición de cuentas del ejercicio 2015, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y en el artículo 6 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, esta Secretaría General Técnica acuerda el depósito de dicha documentación en el Registro Nacional de Asociaciones, a efectos de constancia y publicidad.

Madrid, 08 JUN. 2017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES,
ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN,

José Rafael Rojas Juárez



JARIT
BUENOS AIRES, 10, BAJO
46006 VALENCIA/VALENCIA
VALENCIA/VALENCIA